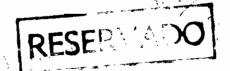
JUNTA DE GOBIERNO
MENISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



creto hoy lo que sigue

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE PERSONAS QUE INDICA. - 28 ABA 1975

DECRETO NO 545.- Course or General Santiago, 21 de Abril de 1975 de

S.E. el Presidente de la República, de-

## TENIENDO PRESENTE:

Que, el ciudadano chileno don René Gabriel VERGARA POCH, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior, el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

## DECRETO:

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a motificar a don RENE GABRIEL VERGARA POCH, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4
de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuniquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. pama su conoci-

miento.

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E:MD.N. DEPTO. II.
2 Min. Relac. Exteriore
Contraloría

Contraloria
Depto. Confidencial
Depto. Extranjeria

Saluda atentamente a Ud

ENRIQUE MONTERO MARX
Subsecretario del Interior